

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintisiete 27 de julio de 2020.

FIJACIÓN ALIMENTOS No. 110013110003-2020-00243-00

Por no reunir los requisitos legales, se dispone:

INADMITIR la demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, iniciada a través del Defensor de Familia por ARIAN STEVENS BATAVITA SALGUERO en representación de los adultos mayores LAURA TATIANA VÁSQUEZ SIERRA y CARLOS ALBERTO TUNER VELARDE, en contra de los señores BLAKE y PAMELA TURNER VÁSQUEZ.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

1. Indíquese cuál fue la decisión adoptada por el Juzgado de Familia de Facatativá, mediante auto de 11 de febrero de 2020, al efectuar la respectiva revisión de la actuación surtida por la Comisaria Segunda de Familia de Funza respecto de la fijación provisional de alimentos a favor de los demandantes. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 1098 de 2006.
2. De ser posible, alléguese copia de la decisión de 11 de febrero de 2020, adoptada por el Juzgado de Familia de Facatativá, en virtud de la revisión de que trata la norma mencionada en el numeral anterior.
3. Alléguese copia auténtica de los registros civiles de nacimiento de los demandados, de conformidad a lo normado en el art. 137 del C. C.
4. En el acápite de hechos, discrimínese el valor a ascenden actualmente los gastos de los señores LAURA TATIANA VÁSQUEZ SIERRA y CARLOS ALBERTO TUNER VELARDE.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

CRAB

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 57 HOY 28 DE JULIO DE 2020



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA